

## COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

(Art. 11.8 del RD 99/2011 de 28.1.2011, modificado parcialmente por el RD 195/2016 de 3.6.2016)

Art. 17. *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU*, aprobado por el Consejo de Universidad de fecha 15. 3. 2022 y por la Junta de Gobierno de la Universidad de fecha 24. 3. 2022)

El presente documento constituye el compromiso documental de seguimiento del doctorando, que deberá ser suscrito por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, el/la doctorando/a, su director/a de tesis y su tutor/a, en el momento en que le sea nombrado el director.

El objeto del presente documento es establecer las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Los/as firmantes del presente documento se obligan a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial relacionados con el tema de la tesis que cualquiera de los firmantes proporcione o revele por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral y en las publicaciones científicas que pudieran derivarse de esta. En todo caso, la difusión de resultados en forma de publicaciones, comunicaciones a congresos, patentes, etc., deberá contar, necesariamente, con la aprobación de todas las partes implicadas (doctorando/a y director/es). Asimismo, declaran y suscriben el compromiso en los siguientes términos:

**Primero.** Conocen y aceptan la aplicación de la legislación general vigente sobre doctorado establecida en:

- RD 99/2011 de 28.1.2011(BOE 10.2.2011), modificado parcialmente por el RD 195/2016 de 3.6.2016.
- *Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU*, aprobado por el Consejo de Universidad de fecha 15. 3. 2022 y por la Junta de Gobierno de la Universidad de fecha 24. 3. 2022.
- Otras normativas o reglamentos aplicables.

De igual forma, conocen y aceptan:

- Los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el régimen de cesión de los derechos de explotación reconocidos en la legislación vigente.
- Las recomendaciones recogidas en la *Guía de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales* aprobada por Resolución Rectoral de 20 septiembre de 2018.

**Segundo.** El/la doctorando/a se compromete a desarrollar los estudios de doctorado y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del/la director/a y tutor/a, de acuerdo con las obligaciones y derechos que resultan del presente compromiso. En particular:

- Realizar las actividades formativas previstas en el programa.
- Seguir las indicaciones que sobre la realización de las actividades formativas y la labor de investigación le hagan su tutor/a y director/es de tesis.
- Informar al/la director/a y al tutor/a regularmente de la evolución de su investigación, los problemas que se le puedan plantear en su desarrollo y los resultados obtenidos, introduciendo las modificaciones que aquellos/as le requieran.
- Realizar la tesis doctoral con la dedicación (tiempo completo o parcial) en la que ha sido admitido, o con los cambios que, en su caso, le pudiera autorizar la Comisión Académica del Programa.
- Elaborar el plan de investigación en el período establecido por la legislación vigente.
- Mantener actualizado el documento de actividades del/la doctorando y el plan de investigación en el plazo establecido oficialmente.
- Someterse anualmente a la evaluación del documento de actividades y del plan de investigación en el plazo oficialmente establecido.
- Evitar toda conducta indebida en lo que atañe a la probidad académica: plagio (ya sea intencionado o no, de ideas, palabras o trabajos de otra persona sin mencionarla de forma clara y explícita); colusión (aprovechamiento del trabajo en equipo en beneficio propio), o cualquier otra acción por la cual el/la doctorando/a pudiera resultar beneficiado/a de forma injusta.
- Facilitar la incorporación de cuantos datos sean requeridos por el repositorio institucional de la Universidad Internacional de Valencia - VIU sobre su tesis doctoral, una vez defendida y aprobada.

**Tercero.** El/la tutor/a de la tesis se compromete a adecuar la formación y la actividad investigadora del/la doctorando/a a los principios del Programa; a avalar, supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad formativa que desarrolle el doctorando, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el/la doctorando/a desarrolle su iniciativa y se integre en el Programa de Doctorado; a emitir, anualmente, los informes de valoración/seguimiento sobre el documento de actividades y el plan de Investigación del/la doctorando/a y entregarlos con antelación suficiente a la Comisión Académica para que esta pueda realizar la evaluación positiva o negativa, en las fechas establecidas.

**Cuarto.** El/la directora/a de la tesis se compromete a supervisar y realizar con regularidad el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el/la doctorando/a, facilitándole la orientación y el asesoramiento necesarios y procurando que el/la doctorando/a desarrolle su iniciativa y alcance autonomía en la tarea investigadora. Igualmente se compromete al seguimiento y corrección de la tesis doctoral hasta el momento de su defensa.

**Quinto.** En caso de presentarse algún conflicto derivado del incumplimiento de alguno de los extremos a los que se extiende el presente compromiso, o por alguna otra causa relacionada con la realización de la tesis doctoral, incluido el cambio en la dirección de la tesis, las partes acuerdan someterse a la decisión que adopte la Comisión Académica del Programa de Doctorado. En caso de desacuerdo, el órgano competente para la resolución de conflictos será el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

**Sexto.** La Comisión Académica del Programa de Doctorado se compromete a asignar un/a tutor/a a cada doctorando/a admitido/a al programa; a asignar un/a director/a de tesis y, en su caso, hasta dos codirectores/as más a cada doctorando/a; a evaluar cada curso académico el plan de investigación y el documento de actividades del estudiante.

**Séptimo.** Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, quedará sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también de la normativa reguladora sobre los estudios de doctorado aprobada por la Universidad Internacional de Valencia – VIU y cualquier otra norma o reglamento que resulte de aplicación.



En Valencia, a Seleccione fecha

El/la doctorando/a (1)

El/la tutor/a (1)

D. Dña Indique nombre

D. Dña Indique nombre

Fdo.:

Fdo.:

El/a director/a (en caso de codirección deberán firmar todos los/as directores/as) (1)

D. Dña Indique nombre

D. Dña Indique nombre

D. Dña Indique nombre

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

El/la Presidente/a de la Comisión Académica (1)

D. Dña Indique nombre

Fdo.:

(1) Este documento deberá ser firmado con firma manuscrita original o la firma electrónica de acuerdo con el art. 10 de la ley 39/2015. No se considera válida la inserción de imágenes de firmas al no poder garantizar su autenticidad. La firma electrónica del impreso deberá realizarse desde Adobe Acrobat y no se deberá bloquear el impreso una vez firmado.